



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. OSCAR ALEJANDRO VÁZQUEZ BENTEÑO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y EL LIC. MANUEL RAMIREZ ORTEGA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ANTONIO DE LUCAS CARMONA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL “SERVICIO DE LOGÍSTICA, SONIDO Y SANITARIOS PORTÁTILES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE EL “SERVICIO DE LOGÍSTICA, SONIDO Y SANITARIOS PORTÁTILES”, POR LO QUE EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. OSCAR ALEJANDRO VÁZQUEZ BENTEÑO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA” CONFORME AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



- I.3.- QUE LA LIC. **VERÓNICA CUENCA LINARES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **3291**, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE OFICIO AT/DGA/DRFP/832/2021 POR UN MONTO AUTORIZADO DE \$3,000,000.00 Y **EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 070**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/DGA/DRMSG/023/2021**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAFO II, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 41 FRACCIÓN IV Y 51, DE SU REGLAMENTO; PARA EL "SERVICIO DE LOGÍSTICA, SONIDO Y SANITARIOS PORTÁTILES".
- I.6.- QUE LA ALCALDÍA HA DESIGNADO AL LIC. **MANUEL RAMIREZ ORTEGA** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO**, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR".
- I.7.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PRESTADOR":**
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **LCCRAN67061321H100**.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **LUCA670613BF8**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- II.4.- QUE EL C. **ANTONIO DE LUCAS CARMONA** CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: **OTROS SERVICIOS DE GRABACIÓN DEL SONIDO Y ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES**.



- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE TEUL MZA 3 LT 17, COLONIA EL RODEO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09860, TELÉFONO: 55 5612 4109, CEL: 55 4201 8094 CORREO ELECTRONICO: son\_yeni67@yahoo.com.mx. *(Firma)*
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. *(Firma)*
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. *(Firma)*
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. *(Firma)*

**"LAS PARTES":**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD *(Firma)*



## FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1,104,105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55 Y 56, 63 FRACCIÓN I Y II, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA EL “SERVICIO DE LOGÍSTICA, SONIDO Y SANITARIOS PORTÁTILES”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.**- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE



**CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A “EL PRESTADOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PRESTADOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN EL DOMICILIO Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



**SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.**- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. 

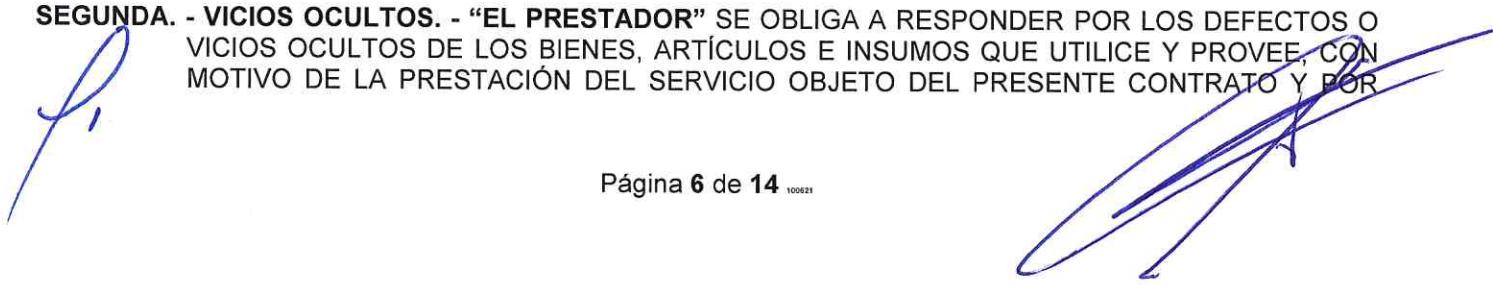
EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. 

**DÉCIMA. - VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **23 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**DÉCIMA**

**PRIMERA. -EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO N0DN11Q-DPNFJGK EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** 

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.** - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR 



CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

**DÉCIMA**

**TERCERA.** - "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, **PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**CUARTA.** - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA**

**QUINTA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

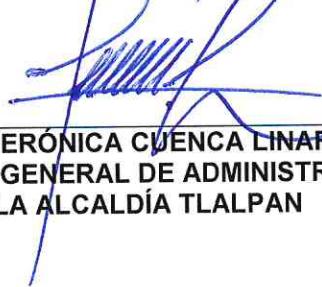
IR/DGA/DRMSG/023/2021  
CONTRATO No. AT-2021-080  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA,  
SONIDO Y SANITARIOS PORTÁTILES  
PRESTADOR DE SERVICIOS: ANTONIO DE LUCAS CARMONA  
ORDEN DE SERVICIO: 070  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3291

AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2021, FIRMÁNDOLO EN SEIS TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. VERÓNICA CUENCA LINARÉS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



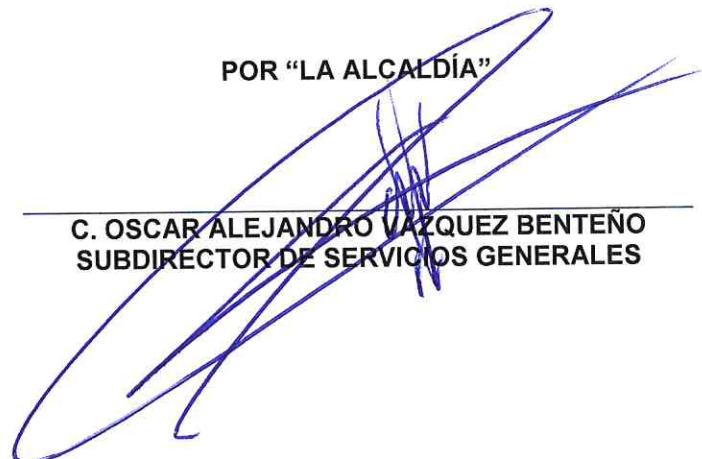
C. ANTONIO DE LUCAS CARMONA

POR "LA ALCALDÍA"



ANTONIO A. ANDRADE PARISSI  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"



C. OSCAR ALEJANDRO VÁZQUEZ BENTEÑO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO



ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE	PAR T.	DESCRIPCION	CANT. MIN.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	TEMPLETE CON FALDÓN Y ESCALERAS EN DIFERENTE ALTURA	1	M2	96.03
	2	CARPA A UNA ALTURA DE 5 MTS. CON ANCLAJES AL SUELO, SIN PERFORACIONES AL MISMO COLOR BLANCA	1	M2	63.36
	3	LONA A UNA ALTURA DE 5 MTS. CON ANCLAJE AL SUELO, SIN PERFORACIONES AL MISMO COLOR BLANCA	1	M2	15.05
	4	TOLDÓ	1	M2	32.08
	5	TABLÓN SOLO ABATIBLE CON CUBIERTA DE MADERA CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS	1	PIEZA	76.23
	6	TABLÓN CON MANTEL ABATIBLE CON CUBIERTA DE MADERA CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS	1	PIEZA	125.70
	7	TABLÓN CON PAÑO ABATIBLE CON CUBIERTA DE MADERA CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS	1	PIEZA	97.71
	8	PAÑOS PARA TABLÓN ABATIBLE CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS	1	PIEZA	60.39
	9	MANTELES PARA TABLÓN ABATIBLE CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS	1	PIEZA	32.57
	10	MAMPARA DE 2.44*1.22 CON HOJA DE MADERA FONDEADA EN BLANCO O NEGRO	1	PIEZA	188.10
	11	TARIMAS	1	M2	55.44
	12	SILLAS DE PLÁSTICO	1	PIEZA	6.09
	13	SILLAS ACOJINADAS	1	PIEZA	7.72
	14	SILLAS TIFHANY	1	PIEZA	30.69
	15	ATRIL	1	PIEZA	520.00
	16	PODÍUM	1	PIEZA	645.00
	17	FUNDÁ FRANCESA	1	PIEZA	12.85
	18	MESA REDONDA CON MANTEL	1	PIEZA	87.10
	19	MESA PERIQUERA C/4 SILLAS	1	PIEZA	227.85
	20	SALA LOUNGE (6 PZAS) CON MESAS LATERALES VARIOS	1	JUEGO	961.29
	21	STANDS MAMPARA	1	PIEZA	1,290.64
	22	STANDS DE ACRÍLICO CON LUZ Y DOS CONTACTOS	1	PIEZA	1,303.80
	23	FUNDAS PARA SILLAS	1	PIEZA	16.20
	24	FALDÓN NEGRO	1	M2	25.74
	25	FALDÓN BLANCO	1	M2	25.74
	26	BAMBALINAS PARA TABLÓN EN DIFERENTES COLORES	1	PIEZA	46.53
	27	PUF	1	PIEZA	122.76
2	28	SONIDO CHICO (CONSTA DE 2 BOCINAS TIPO JBL EN TRIPIE, 1 MEZCLADORA TIPO TACAM, 1 AMPLIFICADOR TIPO ALTO DE 2000 WATTS, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON PEDESTAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO Y 1 REPRODUCTOR DE CD)	1	HORA	1,336.50
	29	SONIDO MEDIANO (CONSTA DE 4 BOCINAS TIPO JBL EN TRIPIE, 1 CONSOLA DE 8 CANALES TIPO MAKE, 1 AMPLIFICADOR TIPO ALTO DE 2000 WATTS, 6 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS TIPO SHURESM CON PEDESTAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO TIPO HUREUHF Y 1 REPRODUCTOR DE CD)	1	HORA	1,871.00
	30	SONIDO GRANDE (CONSTA DE 4 BOCINAS TIPO JBL DE 15", 4 SUBWOOFER TIPO EMINANCE DE 1000 WATTS, 1 RACK DE AMPLIFICACIÓN, 1 RACK DE PERIFÉRICOS, 1 CONSOLA DE 24	1	HORA	3,092.40



	CANALES TIPO SONDCRAFT, 10 MICRÓFONOS TIPO SHURESM CON PEDESTAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 1 REPRODUCTOR DE CD, 4 CAJAS DIRECTAS Y 1 CENTRO DE CARGA)			
31	SONIDO MAGNO (CONSTA DE 8 BOCINAS TIPO EV, 8 SUBWOOFER EV, 1 RACK DE AMPLIFICACIÓN, 1 RACK DE PERIFERICOS, 4 MONITORES TIPO JBL SRX712M, 1 RACK DE AMPLIFICACIÓN PARA MONITORES, 1 CONSOLA DE 32 CANALES TIPO SONDCRAFT, 16 MICRÓFONOS TIPO SHURESM CON PEDESTAL, 2 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 1 REPRODUCTOR DE CD, 8 CAJAS DIRECTAS Y 1 CENTRO DE CARGA)	1	HORA	5,221.80
32	PLANTA DE LUZ DE 50 KW JORNADA DE 8 HORAS	1	SERVICIO	2,385.00
33	PLANTA DE LUZ DE 80 KW JORNADA DE 8 HORAS	1	SERVICIO	3,330.00
34	PLANTA DE LUZ DE 100 KW JORNADA DE 8 HORAS	1	SERVICIO	6,120.00
35	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS (POR DÍA)	1	SERVICIO	297.00
36	CABLE PARA MICRÓFONOS (POR DÍA)	1	SERVICIO	270.00
37	CABLE PARA PLANTA DE LUZ DE 50 MTS (POR DÍA)	1	SERVICIO	423.00
38	CABLE PARA PLANTA DE LUZ DE 100 MTS (POR DÍA)	1	SERVICIO	684.00
39	MICRÓFONOS ALÁMBRICO (POR DÍA)	1	SERVICIO	207.00
40	MICRÓFONOS INALÁMBRICO DE DIADEMA CON BATERÍA	1	SERVICIO	360.00
41	MICRÓFONO CUELLO DE GANSO	1	SERVICIO	432.00
42	MICRÓFONO PARA SOLAPA CON BATERÍA	1	SERVICIO	418.50
43	BATERÍA EXTRA PARA MICRÓFONO INALÁMBRICO	1	SERVICIO	85.50
44	BASES PARA MICRÓFONO DE MESA (POR DÍA)	1	SERVICIO	130.50
45	BASES PARA MICRÓFONO DE PIE (POR DÍA)	1	SERVICIO	130.50
46	REFLECTORES Y/O REFLECTORES CON CABEZA MÓVIL	1	SERVICIO	495.00
47	LUCES DE PISO, REFLECTORES PAR 64 CON DIMMER (POR DÍA)	1	SERVICIO	378.00
48	PUENTE DE LUCES CON 3 TRUSS DE DOCE LÁMPARAS	1	SERVICIO	1,125.00
49	ESTRUCTURA DE TRIPIE O VARALES CON 6 LÁMPARAS O MÍCAS EN COLOR BLANCOS, BANDOS DE DIMMER'S	1	SERVICIO	657.00
50	CONSOLA DE LUces	1	SERVICIO	2,943.00
51	REFLECTORES PAR LED 52 Y/O 62	1	SERVICIO	567.00
52	GRAND SOPORT MEDIDA 10*8	1	SERVICIO	18,450.00
53	PANTALLAS DE 42" CON BASE	1	SERVICIO	2,565.00
54	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	1	SERVICIO	18,360.00
55	PANTALLA DE LED DE 3*4	1	SERVICIO	19,251.00
56	SANITARIOS ESTÁNDAR CON PERSONAL DE LIMPIEZA	1	SERVICIO	1,980.00
57	SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS CON PERSONAL	1	SERVICIO	2,070.00
58	SANITARIOS DE LUJO CON PERSONAL DE LIMPIEZA	1	SERVICIO	4,590.00
59	MICROFÓNICA PARA EVENTO MAGNO: 1 TIPO SHURE BETA 91°, 02 TIPO SHURE BETA 52, 05 TIPO SHURE BETA 57, 01 TIPO SHURE SM 5, 03 TIPO SHURE KSM 137, 08 TIPO SHURE BETA 56, 02 TIPO SHURE BETA KSM 44. 11 D.1. W/GROUND LIFT, 03 SENNHLISER 609, 03 BETA 98 HC UHF, 05 SHURE SM58 UR4-UHF WIRELESS 01 SHURE SM58 01 BETA 98 HC UHF, 02 XLR-305	1	SERVICIO	14,823.00
60	BACK LINE: BATERIA: TIPO DW COLLECTOR O PEARL SERIE PROFESIONAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS BOMBO: 22" TAROLA, 14" TOM, 1 10" TOM2, 12" TOM PISO, 14" TOM PISO, 16" STAN DE CONTRATIEMPOS 1, STAND DE TAROLA 8, ATRILES DE BOOM PARA PLATILLOS 1, PEDAL DE BOMBO 1, BANCO 1, ALFOMBRA ** PARCHES EN EXCELENTES CONDICIONES Y OTRO JUEGO DE SPAREBAJO: 01 AMPLIFICADOR TIPO AMPEG SVT 4 PRO 01 GABINETE 8 X 10 AMPEGGUARRS 01 AMPLIFICADOR TIPO MARSHALL JCM 900 DUAL 100 WATTS 02 AMPLIFICADOR TIPO MARSHALL 2000 TSL (TRIPE SUPER LEAD) 01 AMPLIFICADOR TIPO FENDER TWIN REVERBO 2, BOCINAS TIPO MARSHALL JCM 960 TIPO "A" 4 X 1202 PEDALES FOOT SWITCH TECLADOR: 01 AMPLIFICADOR ROLDAN JAZZ CHORUS 12002 BASE DE TECLADO DOBLE 01 BASE DE TECLADO SENCILLA PERCUSIONES: 01 CONGA GIOPVANNI GALAXI, 01 TUMBADORA GIOVANNI GALAXI, 01 QUINTO	1	SERVICIO	57,654.00



	GIOVANNI GALAXI 01 BONGOLES L.P. 01 PAR DE TIMBALES CON PUENTE 01 MESA DE PERCUSIÓN LP CON TUBULARES 01 TOY TRAY LP SIN TUBULARES 02 ZURDO CON BAQUETON Y CORREA ** TODO DEBERÁ TENER STANDS			
61	LUCES DE PANEL TIPO SPOT O VAM EFECTO DE LUZ ESTROBOSCOPICA (4 LUMINARIAS)	1	SERVICIO	4,284.00
62	GRAND SOPORT MEDIDA 12 X 14	1	SERVICIO	27,540.00
63	VALLA DE SEGURIDAD DE ALTA RESISTENCIA TIPO I O HEAVIDUTY FRONTAL	1	ML	292.50
64	VALLA POPÓTILLO DE ALTA RESISTENCIA	1	ML	268.20
65	PANTALLA DE 60"	1	SERVICIO	3,636.00
66	ESTENOGRÁFIA	1	SERVICIO	12,685.50
67	LINOLEUM PARA TEMPLETE	1	M2	198.00
68	SOMBRIILLAS	1	PIEZA	162.00
69	CARPA DE CRISTAL A UNA ALTURA DE 4 MTS. CON ANCLAJES AL SUELO, SIN PERFORACIONES Y CLAROS DE 15MTS	1	M2	72.00
70	BIOMBOS DE TRES HOJAS EN BLANCO O NEGRO	1	PIEZA	882.00
71	PERCHERO COSTURA ALT 177CM L. 160 CM,	1	PIEZA	49.50
72	ALFOMBRA ROJA	1	M2	72.00
73	GRADAS DE ACERO 4 FILAS DE FONDO 3.66 MTS. DE LARGO PARA 32 PERS	1	PIEZA	3,780.00
74	UNIFILAS	1	PIEZA	90.00
75	VAJILLA (LOZA, PLAQUE, PARA 4 TIEMPOS) MOD. SATURNO	1	PIEZA	7.20
76	ANDAMIOS DE ACERO EN MODULO DE 1.00 X 1.54 DE TUBULAR CED. 30, ESTRUCTURAL Y ARMADO CON SOLDADURA DE MICROALAMBRE.	1	PIEZA	292.50
77	ESTRUCTURA PARA TARIMA DE ALUMINIO PLEGADIZAS DE 1.25 X 1.25 CON ALTURA AJUSTABLE HASTA 1.00 MT Y ESCALERA	1	PIEZA	144.00
78	GRADAS PLEGADIZAS CON MARCOS REALIZADOS EN PERFILES DE ACERO DE LATO CALIBRE, RIGIDEZ ESTRUCTURAL, CUBIERTA DE POLIVINILO Y SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE Y GUARDADO AUTOMÁTICO.	1	ML	5,760..
79	CARPA PLEGADIZA DE 3*3, ESTRUCTURA ACERO, LONA OXFORD 420D, PESO 17KGS, REFOZADA CON UN RECUBRIMIENTO ANTIOXIDANTE Y ARMATO RETRACTIL.	1	PIEZA	405.00
80	DISPLAY PANEL ARAÑA ESTANDAR, DE ALUMINIO QUE SE ENSAMBLA Y SE VISTE CON FUNDA DE TELA 100% POLIESTER. ELÁSTICA Y RETARDANTE AL FUEGO.	1	PIEZA	1,458.00
81	DISPLAY PANEL ARAÑA DE LUJO, DE ALUMINIO QUE SE ENSAMBLA Y SE VISTE CON FUNDA DE TELA 100% POLIESTER. ELÁSTICA Y RETARDANTE AL FUEGO.	1	PIEZA	1,620.00
82	SALAS VINTAGE PARA 10 PERSONAS	1	M2	2,790.00
83	VELARÍAS (CUBIERTAS LIGERAS CON DISEÑO TIPO "W" Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	M2	310.50
84	ESTRUCTURAS CLEAR SPAN CON CLAROS DE 15 A 40MTS Y HABILITADAS PARA AGREGAR ACCESORIOS COMO PAREDES, PUERTAS DE CRISTAL Y AIRE ACONDICIONADO	1	M2	211.50
85	AMBIENTACIÓN (ADAPTACIÓN DEL LUGAR CON CORTINAJE EN COLORES BLANCO, HUESO Y NEGRO CON TELAS LIGERAS EN PESO, PLAFONES TIPO SWAGS INCLUYENDO ILUMINACIÓN ROBÓTICA PARA EFECTO ELEGANTE	1	M2	162.00
86	PASTO SINTÉTICO	1	M2	189.00
87	PISTA ILUMINADA EN MODULO DE 1.22 X 1.22M, ILUMINACIÓN LED PIXEL 256 (16 X 16), CONTROL TCP IP, SUPERFICIE DE CRISTAL TEMPLADO, RESISTENCIA 630 KG P/MODULO Y VOLTAJE 110 VOLTS.	1	PIEZA	202.50
88	CALENTADORES AMBIENTALES	1	PIEZA	675.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/023/2021  
CONTRATO No. AT-2021-080  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA,  
SONIDO Y SANITARIOS PORTÁTILES  
PRESTADOR DE SERVICIOS: ANTONIO DE LUCAS CARMONA  
ORDEN DE SERVICIO: 070  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3291

89	PISO WPC EN MODULO DE .30 X .30, ARMADO GREENLINE, PET-FIBRA DE MADERA POLIMERO, LIBRE DE TOXICOS	1	PIEZA	63.00
90	TARIMA DE 1.22 X 2.44 CON ACABADO VINTAGE DE TRAFICO MEDIO	1	PIEZA	73.80
91	TARIMA DE 1.22 X 2.44 CON ACABADO PASARELA EN COLOR BLANCO DE LUJO Y DE TRAFICO MEDIO	1	PIEZA	73.80
92	CARPA DE LUJO CON CLARO DE 15MTS Y PLAFÓN PLISADO CON CANDIL	1	M2	162.00
93	JAIMAS DE 4 X 4, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LONA COLOR BLANCO	1	PZA	1,890.00
94	JAIMAS DE 6 X 6, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LONA COLOR BLANCO	1	PZA	2,520.00

**II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:**

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS LUGARES Y HORARIOS QUE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO INDIQUE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENT. LA RECEPCIÓN DEL OFICIO SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE**

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)